

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de octubre del año dos mil uno (2001); años 158 de la Independencia y 139 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 1000-01 que concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, en el grado de Gran Cruz Placa de Plata, al Dr. John D. Stoeckle.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1000-01

En virtud de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- Se concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, en el Grado de Gran Cruz Placa de Plata, al señor Dr. John D. Stoeckle.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de octubre del año dos mil uno (2001); años 158 de la Independencia y 139 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 1001-01 que concede el beneficio de la naturalización dominicana ordinaria a varias personas, y provisionalmente a menores de edad.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1001-01

VISTAS las instancias tramitadas a través de los oficios de la Secretaría de Estado de Interior y Policía correspondientes a las personas cuyos nombres figuran en la parte dispositiva del presente decreto.

VISTAS la Ley No. 1683, sobre Naturalización, de fecha 16 del mes de abril del año 1948, y sus modificaciones.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se concede el beneficio de la naturalización dominicana ordinaria a las personas que se indican a continuación:

1. *Alexander Igorevich Vasiliev*, de nacionalidad rusa.
2. *Boriana Maleeva Gueorguieva*, de nacionalidad búlgara.
3. *Carlos Javier Alonso Santos*, de nacionalidad española.
4. *Chian-Hung Wang Lin*, de nacionalidad china.
5. *David Brian May*, de nacionalidad canadiense.
6. *Davor Krcelic*, de nacionalidad yugoslava.
7. *Guillermo Monllao Cid*, de nacionalidad española.
8. *Guirong Lin*, de nacionalidad china.
9. *He Rui-Xia*, de nacionalidad china.
10. *Idalberto José Cepero Mora*, de nacionalidad cubana.
11. *Juan José Rubio González*, de nacionalidad española.
12. *Liu Fang Ming*, de nacionalidad china.
13. *Manuel Juan Segundo Amaro Morejón*, de nacionalidad cubana.
14. *María del Pilar Carro Pagan*, de nacionalidad estadounidense.
15. *Michael Douglas Cleaver Kieran*, de nacionalidad canadiense.
16. *Nydia Ruiz Santiago*, de nacionalidad cubana.
17. *Qian Ming Liu*, de nacionalidad china.
18. *Quxiao Chen*, de nacionalidad china.
19. *Reinaldo Garrido Valdivia*, de nacionalidad cubana.
20. *Román Miguel Kuliev Rodríguez*, de nacionalidad rusa.
21. *Shigin He Feng*, de nacionalidad china.
22. *Solange Jaar*, de nacionalidad haitiana.
23. *Vesselin Dimitrov Maleev*, de nacionalidad búlgara.
24. *Zorica Zivanovic Arsic*, de nacionalidad yugoslava.

ARTICULO 2.- Se concede el beneficio de la nacionalidad dominicana provisional a los menores que se indican a continuación:

1. *Alexandra Cristina Cleaver Carro*, de nacionalidad puertorriqueña.
2. *Ammy Cútlalli Aviar López*, de nacionalidad mexicana.
3. *Dimitri Vesselinov Maleev*, de nacionalidad búlgara.
4. *Essilevi Beyanira Medina Mercedes*, de nacionalidad venezolana.
5. *Jandro Quintana Naranjo*, de nacionalidad cubana.
6. *Julie Lushel Garces De la Rosa*, de nacionalidad jamaicana.
7. *Kristina Vesselinova Maleeva*, de nacionalidad búlgara.
8. *Lisaflor Antonela Lara*, de nacionalidad holandesa.
9. *Marie Altagracia Isabel Exarhakos Jaar*, de nacionalidad haitiana.
10. *Michel Joseph Richard Cleaver Carro*, de nacionalidad puertorriqueña.
11. *Niki Paul Garces De la Rosa*, de nacionalidad jamaicana.
12. *Priježda Krcelic Zivanovic*, de nacionalidad yugoslava.
13. *Reynaldo Garrido Ruiz*, de nacionalidad cubana.
14. *Sheila Salcedo*, de nacionalidad estadounidense.
15. *Stefan Krcelic Zivanovic*, de nacionalidad yugoslava.
16. *Yanaira Preciosa Clovis Fernández*, de nacionalidad francesa.

ARTICULO 3.- Los beneficiarios indicados en el Artículo 1 del presente decreto recibirán la carta de naturalización de manos del Secretario de Estado de Interior y Policía, previo juramento de fidelidad a la República Dominicana ante dicho funcionario.

ARTICULO 4.- Envíese a la Secretaría de Estado de Interior y Policía y a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de octubre del año dos mil uno (2001); años 158 de la Independencia y 139 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 1002-01 que ratifica en todas sus partes el Addendum al Reglamento de Servicios de la Dirección General de Aduanas en los diferentes Parques de Zonas Francas y las Zonas Francas Especiales, suscrito el 9 de octubre de 2001, por el Director General de Aduanas, el Consejo Nacional de Zonas Francas de Exportación y la Asociación Dominicana de Zonas Francas, Inc. (ADOZONA).

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1002-01